



MINISTERIO DE
**EDUCACIÓN
Y CULTURA**



SECRETARÍA
**TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL**



MINISTERIO DE
HACIENDA

**PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA
INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN DEL PARAGUAY**

DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

**CONCURSO BECAS DE DOCTORADO Y MAESTRÍA PARA ESTUDIOS EN
FRANCIA A TRAVÉS DE LA AGENCIA SFERE (SOCIEDAD FRANCESA
DE EXPORTACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS)**

CONVOCATORIA FRANCIA 01

Diciembre 2015 - Enero 2016

1. INTRODUCCIÓN

El Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación del Paraguay Don Carlos Antonio López, tiene como objetivo general el poder contribuir a aumentar los niveles de generación y aplicación de conocimiento en las áreas de Ciencia y Tecnología¹ y los niveles de aprendizaje en la educación a través del mejoramiento de la oferta de Capital Humano Avanzado en dichas áreas.

El Programa Don Carlos Antonio López se propone aumentar la cantidad de investigadores con Doctorado y Maestría en áreas de Ciencia y Tecnología; aumentar la cantidad de profesionales con Maestría en áreas de Ciencia y Tecnología y en otras áreas del conocimiento relevantes para el desarrollo del País; y, aumentar la cantidad de educadores con Maestría en Educación y con entrenamiento en diversas áreas del conocimiento.

Este programa es liderado por un Comité de Coordinación Estratégica, coordinado por su Unidad Ejecutora dependiente del Ministerio de Hacienda, y directamente vinculado para el cumplimiento de las metas y alcances del Programa con el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con el Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (CONACYT) y con la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP). El programa es financiado por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) y por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

2. CONVOCATORIA

El Programa Don Carlos Antonio López llama a concurso para otorgar becas a todas las personas interesadas, de nacionalidad paraguaya o naturalizados, para iniciar estudios en FRANCIA conducentes a la obtención del grado académico de Doctorado o Maestría, en alguna universidad o centro de investigación situada entre las mejores 300 universidades, según al menos uno de los siguientes rankings internacionales a nivel mundial; el QS World Universities Ranking o el The Times Higher Education World University Ranking; ó del Academic Ranking of World Universities (ARWU); ó en alguna de las mejores 100 universidades del extranjero por área (Subject y/o Field) de especialidad, según al menos uno de los rankings internacionales señalados, en su última edición a la fecha de la presente convocatoria.

¹ Para los efectos de la presente Convocatoria se entenderá por Ciencia y Tecnología la definición y áreas del conocimiento comprendidas en el Manual de Frascati, “Revised Field of Science and Technology (FOS) Classification in the Frascati Manual, OECD, 2007”.

2.1. **Esta convocatoria considerará los siguientes tipos de becas a financiar:**

- 2.1.1. **Doctorado para Investigadores en Ciencia y Tecnología**, dirigidas a todas aquellas personas interesadas en las áreas de ciencia y tecnología, cuyo proyecto de vida sea la investigación, docencia y/o transferencia tecnológica. Esta convocatoria está dirigida a las siguientes áreas del conocimiento según el Manual de Frascati: 1. Ciencias Naturales; 2. Ingeniería y Tecnología; 3. Medicina y Salud; 4. Ciencias Agrícolas; 5. Educación.
- 2.1.2. **Maestría para Investigadores en Ciencia y Tecnología**; dirigidas a todas aquellas personas interesadas en las áreas de ciencia y tecnología, cuyo proyecto de vida sea la investigación, docencia y/o transferencia tecnológica. Esta convocatoria está dirigida a las siguientes áreas del conocimiento según el Manual de Frascati: 1. ciencias naturales; 2. ingeniería y tecnología; 3. medicina y salud; 4. ciencias agrícolas. Estos programas deberán ser conducentes a un doctorado.
- 2.1.3. **Maestría para Profesionales en Ciencia y Tecnología**; dirigidas a todas aquellas personas, interesadas en estudios en las áreas de ciencia y tecnología, cuyo proyecto de vida sea el fortalecimiento de las capacidades de innovación de las empresas, gestión pública, universidades y centros de I+D. Se financiará programas de Maestría en las siguientes categorías del Manual de Frascati: 1. Ciencias Naturales; 2. Ingeniería y Tecnología; 3. Medicina y Salud; 4. Ciencias Agrícolas.
- 2.1.4. **Maestría para Profesionales en Otras Áreas Relevantes para el Desarrollo del País**; dirigidas a todas aquellas personas interesadas en estudios cuyos programas contribuyan a fortalecer los sectores que se indican en el Libro Blanco del CONACYT como prioritarias para el desarrollo del país:
- **Sectores Productivos:** Cadenas Agroindustriales, Minería y Metalurgia, Metalmecánica, Forestal y Biomasa, Energías limpias y Renovables, Transporte y Logística, Turismo e Industrias Culturales, Industrias de Media y Alta Tecnología y Construcción.
 - **Sectores Sociales:** Salud, Hábitat (ambiente, vivienda, agua, saneamiento e infraestructuras básicas).
 - **Tecnologías transversales:** nanotecnología, biotecnología, tecnología de la información, tecnologías cognitivas y tecnologías ambientales.
- 2.1.5. **Maestría para Profesionales en Educación**; dirigidas a todas aquellas personas interesadas en estudios en educación, cuyo proyecto de vida contribuya con el desarrollo dentro del sector oficial y/o privado subvencionado del país.

3. **CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

- 3.1. La Beca don Carlos Antonio López está destinada a otorgar subvenciones no reintegrables para costear los gastos asociados a estudios y/o investigación en FRANCIA, por lo que sólo se otorgarán becas para estudios en programas que se desarrollen exclusivamente en ese país, de manera presencial, continua, diurna y a tiempo completo sin perjuicio de trabajos de campo u otras actividades de investigación que puedan desarrollarse en el país. Serán consideradas como no elegibles todas aquellas postulaciones a programas de estudio que se desarrollen bajo una modalidad semipresencial o en línea.
- 3.2. **Proceso:**
- 3.2.1. **Paso 1.** El postulante aplica a la convocatoria a través del sistema de postulación SPI.
- 3.2.2. **Paso 2.** El postulante es evaluado de acuerdo a los criterios establecidos en la guía de la convocatoria. Si es evaluado favorablemente, pasa a la ronda de entrevistas con la agencia SFERE y miembros del programa.
- 3.2.3. El postulante que supera la etapa de entrevistas debe realizar una nivelación de idiomas previo al inicio de clases. La misma contempla dos etapas: la primera de tres meses de idioma francés intensivo (20 horas semanales) a cargo de la Alianza Francesa en Asunción.
- 3.2.4. El postulante que supera con éxito la etapa de nivelación de idioma en el país, firma un contrato con el programa BECAL que lo transforma en beneficiario para el estudio de la segunda etapa de nivelación de idiomas en Francia y el inicio del estudio de posgrado, ya sea a nivel de maestría o de doctorado.
- 3.3. Se precisa que no es necesario el conocimiento de un nivel mínimo o básico del idioma francés para aplicar a esta convocatoria.
- 3.4. La agencia SFERE, durante el proceso de nivelación de idiomas, da lugar a la identificación de universidades y programas de estudio, sea maestría o doctorado, conforme a los perfiles de los postulantes seleccionados, para realizar el proceso de ubicación.
- 3.5. Las universidades /o centros de investigación seleccionados deben estar entre alguna de las mejores 300 universidades a nivel mundial o en alguna de las mejores 100 universidades por área (Subject y/o Field), de acuerdo a los rankings internacionales señalados vigentes al momento de cierre de esta convocatoria.
- QS World Universities Ranking
 - The Times Higher Education World University Ranking
 - Academic Ranking of World Universities (ARWU)
- 3.6 La postulación a las universidades francesas será de exclusiva responsabilidad de la agencia SFERE conforme a las expectativas y el perfil del postulante.
- 3.5.1. Será de exclusiva responsabilidad del/de la postulante proveer a SFERE con la documentación necesaria para el proceso de aplicación a las universidades.

- 3.5.2. Inscripción definitiva: abarca las acciones siguientes por parte de SFERE: i) organización de entrevistas entre cada candidato y su profesor si es requerido, ii) elaboración del expediente de inscripción y asistencia al candidato, seguimiento del proceso administrativo de oficialización con la institución e información al programa de becas.
- 3.5.3. Considerando el calendario académico francés y los procedimientos administrativos de aceptación y de inscripción, SFERE transmitirá al Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” las inscripciones definitivas de cada becario entre junio y septiembre de cada año, mientras que los becarios ya estarán en Francia desde el mes de mayo tomando la segunda etapa del curso de nivelación de idioma.
- 3.7 La duración de los beneficios de la beca de nivelación de idiomas será de siete (7) meses, de los cuales tres (3) se realizarán en Asunción a cargo de la Alianza Francesa, y cuatro (4) en Francia, contados desde el ingreso del becario al programa de estudios y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste/a junto con el cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la presente Guía de Bases y Condiciones.
- 3.8 La duración de los beneficios de la beca de Doctorado, será de carácter anual, renovable hasta un máximo de cuarenta y ocho (48) meses, contados desde el ingreso del becario al programa de estudios y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste/a junto con el cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la presente Guía de Bases y Condiciones.
- 3.9 La duración de los beneficios de la beca de Maestría, será de carácter anual, renovable hasta un máximo de veinticuatro (24) meses, contados desde el ingreso del becario al programa de estudios y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste/a junto con el cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la presente Guía de Bases y Condiciones.
- 3.10 Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha indicada en el contrato de beca. Los beneficios solo se podrán pagar una vez que se encuentre totalmente aprobado y tramitado el contrato señalado. En ninguno de los casos se reembolsarán gastos que el becario haya realizado con anterioridad a la fecha de contrato de la beca.
- 3.11 Todos los postulantes al programa deben completar un formulario único de evaluación socioeconómica. El resultado de la evaluación socioeconómica es parte de los criterios de evaluación, otorgándole un peso/ponderación, de tal forma a favorecer a los postulantes de menores recursos.

4. REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR

- 4.1. Ser paraguayo/a o naturalizado/a.
- 4.2. Poseer un título de grado y/o título o certificado de estudios donde se compruebe la culminación total de la malla de una carrera de grado universitario de al menos cuatro (4) años de duración.
- 4.3. La edad máxima de postulación para los programas de maestría será de 35 años; y de 40 años para

programas de doctorado, ambos cumplidos al momento de la postulación.

- 4.4. Disponibilidad a iniciar sus estudios de nivelación de idiomas en febrero del 2016, e iniciar los estudios de Doctorado o Maestría descritos, en el segundo semestre del año 2016.
- 4.5. Sin perjuicio de los requisitos señalados, para que las postulaciones al presente concurso sean admisibles deberán completar el formulario para la convocatoria que estará disponible en el sitio web www.becal.gov.py y proveer toda la documentación requerida según la presente Guía de Bases y Condiciones. Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos así como aquellas incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección.

5. BENEFICIOS DE LAS BECAS

- 5.1. Los beneficios asociados a la nivelación de idiomas y a los estudios de doctorado y/o maestría podrán ser los siguientes, y se devengarán desde la fecha de firma de contrato de la beca:

Etapa I:

- 5.1.1. Los estudiantes pre seleccionados para esta etapa, recibirán el beneficio de la Nivelación de idiomas en el país a través de un curso intensivo de tres (3) meses con carga horaria de 20 horas semanas en la Alianza Francesa, sede Asunción.
- 5.1.2. Aquellos que superen satisfactoriamente la Etapa I, con niveles aceptables de asimilación del curso de nivelación de idiomas, pasaran a la Etapa II.

Etapa II. Incluye el segundo tramo de la nivelación de idiomas de cuatro (4) meses en Francia, y el desarrollo del programa de estudio de postgrado.

- 5.1.3. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Paraguay hasta Francia, y un pasaje de retorno a Paraguay, en clase económica al término del programa de estudio de posgrado.
- 5.1.4. Asignación única de tasa de los visados por un valor de USD \$100 (cien dólares de los Estados Unidos de América).
- 5.1.5. Asignación única de instalación correspondiente a USD \$500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).
- 5.1.6. Una suma equivalente al costo total de matrícula del programa de estudios, de corresponder, una vez consideradas las reducciones o rebajas obtenidas a partir de los convenios internacionales, cofinanciamiento de otros programas y/o becas u otros similares.

- 5.1.7. Asignación de manutención mensual de USD 1.500 o de USD 1.300 para el becario, dependiendo de si la estancia es en París o en el interior, durante el periodo de cuatro (4) meses de nivelación de idioma en Francia; y durante programa de estudio, por doce (12) meses, renovable anualmente, hasta un máximo de cuarenta y ocho (48) meses para el caso de estudios de Doctorado, por hasta un máximo de veinticuatro (24) meses para el caso de estudios de Maestría, contados desde la fecha indicada en el contrato de beca.
- 5.1.8. Asignación anual para compra de libros y/o materiales de USD \$500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).
- 5.1.9. Asignación única de regreso por un valor de USD \$500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).
- 5.1.10. El becario recibirá un subsidio único de instalación de USD 2300 para su llegada a Francia para cubrir los depósitos de garantía y/o las fianzas de alquiler. Para el alquiler de viviendas en Francia, los becarios requerirán de un Fiador. SFERE tomara dicha responsabilidad, por lo cual junto con el acta de Fianza, el becario depositara a SFERE un monto de USD 1.200. Este monto sirve como garantía en caso que el becario no cumpla con sus obligaciones. Al término de su contrato de alquiler, y después de un plazo de dos meses, SFERE reembolsará su depósito al becario, menos los montos de las facturas pendientes o degradaciones eventuales.
- 5.1.11. Para programas de doctorado, se considerara beneficios para cónyuge e hijos, incluyendo pasaje aéreo y seguro médico, y manutención por el tiempo que el becario declare su compañía, equivalente a un monto de hasta un 10% de la asignación de manutención del becario para el primer familiar y del 5% para los siguientes familiares menores de 18 años, hasta un máximo del 25% de la asignación de manutención del becario.
- 5.1.11.1. Con el objeto de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio más una declaración jurada que indique que el cónyuge reside o residirá junto al becario por un periodo no inferior al 50% de la estadía completa financiada a través del programa, información que podrá ser verificada por la UEP del programa con la Dirección General de Migraciones del país.
- 5.1.11.2. Con el objeto de hacer efectiva la asignación del beneficio para hijos, el becario/a deberá adjuntar copia de libreta de familia y/o certificado de nacimiento de hijos/as más una declaración jurada que indique que los hijos/as menores de 18 años reside(n) o residirán junto al becario por un periodo no inferior al 50% de la estadía completa financiada a través del programa, información que podrá ser verificada por la UEP del programa con la Dirección General de Migraciones del país.
- 5.1.12. Excepcionalmente, para programas de doctorado, se podrán considerar beneficios adicionales relacionados a gastos de movilidad y/o trabajos de campo, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a la UEP con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas para percibir el beneficio.

- 5.1.12.1. Con el objeto de hacer efectiva la asignación de beneficios adicionales relacionados a gastos de movilidad y/o trabajos de campo, el becario deberá presentar la justificación del pedido y el detalle del uso de los mismos, nota que deberá contar con el patrocinio del director del programa de posgrado o profesor guía.
- 5.1.12.2. Este beneficio en su conjunto, gastos de movilidad y/o trabajos de campo, no podrá ser superior al 10% del total de la asignación de manutención del becario.
- 5.1.13. Excepcionalmente se podrá considerar la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a la UEP del Programa con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este literal para percibir el beneficio. Todos los demás gastos asociados al nacimiento de un hijo/a durante el periodo de la beca serán de exclusiva responsabilidad de la becaria.

6. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR

No podrán postular a esta beca:

- 6.1. Aquellos/as que a la fecha de adjudicación al Programa tengan la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público y/o del Banco Interamericano de Desarrollo para el mismo programa de estudios, grado académico e institución en el extranjero.
- 6.2. Aquellos que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becarios.
- 6.3. Aquellos que se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.

La UEP del Programa declarará sin efecto la adjudicación de la beca en caso que se compruebe que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o ha causado error en su análisis de admisibilidad por parte del Comité de Evaluación del Programa.

7. PROCESO DE POSTULACIÓN

7.1. Proceso de Postulación

- 7.1.1. Las postulaciones a la Beca Don Carlos Antonio López deberán realizarse completando el registro y llenado de los campos de la presente convocatoria a través del Sistema de Postulación de Instrumentos (SPI) del CONACYT al cual podrá acceder por medio del sitio web www.becal.gov.py.
- 7.1.2. Cada postulante deberá completar toda la documentación requerida en los formatos

preestablecidos por la UEP del Programa. Solamente los postulantes que sean seleccionados deberán presentar físicamente toda la documentación al momento de la firma del respectivo contrato de beca.

- 7.1.3. Para iniciar la postulación todos los/las postulantes deberán registrarse a través del SPI indicando su nombre, apellidos, correo electrónico y estableciendo una contraseña. Una vez registrado, deberá acceder a la Convocatoria de Becas en el Exterior Don Carlos Antonio López para acceder al formulario de postulación y documentación anexa requerida.
 - 7.1.4. El/la postulante podrá postular únicamente a una beca de doctorado o maestría. Si se detectara que el/la postulante envió dos o más postulaciones, se considerará la primera recibida por el Sistema de Postulación de Instrumentos.
 - 7.1.5. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que la UEP del Programa juzgue necesarios durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 7.2. **Documentos de Postulación:** Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para corroborar el cumplimiento de los requisitos exigidos para postular al Programa:
- 7.2.1. Formulario de postulación completo disponible a través de la Convocatoria de Becas en el Exterior Don Carlos Antonio López del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI) del CONACYT en el sitio www.becal.gov.py
 - 7.2.2. Currículum Vitae, según formato CVpy (Currículum Vitae On-line) del CONACYT, disponible para ser llenado en el sitio www.becal.gov.py
 - 7.2.3. Formulario de Encuesta de Nivel Socioeconómico completo disponible en el SPI Convocatoria Becas en el Exterior Don Carlos Antonio López. El formulario establecerá la documentación adicional requerida, sea contrato laboral, liquidación de honorarios, e información tributaria, entre otros.
 - 7.2.4. Fotocopia de la Cédula de Identidad Civil o Pasaporte, este último debe estar vigente.
 - 7.2.5. Certificado de estudios de grado y de posgrado, ésta última si procediere, señalando las notas por asignatura en cada periodo académico. En caso de haber realizado estudios de grado en el extranjero deberán acompañarse las equivalencias cuando sean aplicables.
 - 7.2.6. Declaración de intereses e intenciones, según formato preestablecido disponible para ser descargado en el SPI Convocatoria Becas en el Exterior Don Carlos Antonio López, indicando las razones por las cuales quiere realizar el programa de Doctorado o Maestría según corresponda. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación intenciones de actividades posteriores y de su proyecto de vida futuro a la

obtención del grado correspondiente y retorno al país. En su declaración de intereses e intenciones el postulante deberá además justificar la pertinencia de su programa con el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030; y con alguno de los siguientes: la Política Nacional de Ciencia y Tecnología – 2002; con el Libro Blanco del CONACYT; formación y actualización de los educadores según el Plan Nacional de Educación – 2024; la Agenda Educativa 2013-2018 en el área de aseguramiento de la calidad de la educación.

- 7.2.7. Declaración jurada donde el postulante manifieste su compromiso de retornar y reinserirse en el país una vez culminado sus estudios en el exterior y volcar los conocimientos adquiridos en el ámbito de la investigación, innovación o educación según corresponda.
- 7.2.8. Copia de la Cédula de Identidad de Indígena (no obligatoria y solo si corresponde).
- 7.2.9. Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) para postulantes que declaren poseer una discapacidad física. En caso que el postulante no disponga de dicho certificado al momento de postular a la beca se aceptará el comprobante que acredite su solicitud previa al plazo de vencimiento de la presente convocatoria.
- 7.2.10. Declaración jurada de no estar inhabilitado por las incompatibilidades para postular expuestas en el apartado número 6 de la presente guía.

7.3. Toda la documentación solicitada deberá presentarse en idioma español. El programa podrá requerir traducción simple o por traductor público reconocido según encuentre pertinente.

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES

- 8.1. Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en esta Guía de Bases y Condiciones serán evaluadas por un Comité de Evaluación compuesto por representantes del programa y de la agencia SFERE.
- 8.2. A partir de una lista de candidatos y campos de estudios entregada por el organismo tutelar, SFERE organiza misiones de selección académica en el país, realizadas por profesores de universidades y responsables académicos seleccionados. SFERE requiere también que profesores e investigadores locales, participen a la entrevista en el marco de un jurado mixto de orientación.
- 8.3. El proceso de selección académica se concreta por una entrevista individual, organizada en el país de origen del candidato, entre profesores de universidades francesas, el candidato y representantes del Programa de Becas.
- 8.4. Esta entrevista responde a los siguientes objetivos:
 - Estudiar y analizar el proyecto de estudios del candidato

- Estimar el nivel académico del candidato
- Analizar la motivación y las facultades de adaptación del candidato en Francia
- Identificar las universidades y laboratorios de investigación en condiciones de recibir el candidato

8.5. Las entrevistas son individuales, entre el candidato y los profesores de la misma especialización. El dialogo es en español o en otro idioma para no penalizar al estudiante que no maneje el idioma francesa. Completa una ficha de orientación, utilizada después para el proceso de colocación académica en Francia.

8.6. Durante esta entrevista diversos aspectos son contemplados:

- El proyecto individual de estudio. Se trata de comprender perfectamente el proyecto del candidato, verificar que existen en Francia programas adecuados a su proyecto, e identificar las universidades más idóneas que respondan a este proyecto
- La motivación y la capacidad de adaptación del candidato en Francia: este aspecto permite determinar el volumen de capacitación lingüística en francés, necesario antes de su integración académica.

8.7. Para optimizar las condiciones de la entrevista, SFERE solicita a la contraparte que prepare documentos relativos al candidato:

- Un proyecto de estudios resumido en una o dos páginas, describiendo los objetivos (tipo de especialización para un Master, temática de investigación para un doctorado, etc. .)
- Concentración de notas
- Cedula de Identidad y/o pasaporte y 2 fotos de identidad

8.7 Todos los postulantes al programa deberán completar un formulario único de evaluación socioeconómica. El resultado de la evaluación socioeconómica será parte de los criterios de evaluación, otorgándole un peso/ponderación, de tal forma a favorecer a los postulantes de menores recursos. La evaluación socioeconómica considerará los ingresos que percibe el postulante al momento de la postulación y los ingresos que percibirá durante el desarrollo de su beca.

9. POSTULACIONES SELECCIONADAS

- 9.1. La nómina de seleccionados y adjudicación será publicada en el sitio web del programa www.becal.gov.py
- 9.2. La UEP del Programa comunicará a los/as postulantes seleccionados/as los resultados del concurso a través del correo electrónico que indiquen en el respectivo formulario de postulación.
- 9.3. Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de los resultados, para comunicar a la UEP del Programa la aceptación o el rechazo de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.

- 9.4. Los/as postulantes que no fueran seleccionados/as recibirán una comunicación vía correo electrónico por parte de la UEP del Programa en la que se informaran las razones de tal decisión, diez (10) días hábiles posteriores a la Nómina de Selección según corresponda.
- 9.5. Este concurso contemplará lista de espera.
- 9.6. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una nueva convocatoria del Programa.

10. PROCESO DE APELACIÓN

Este concurso contempla un proceso de apelación que se detalla a continuación:

- 10.1. Los postulantes que no hayan sido seleccionados o aquellos que hayan sido excluidos del proceso de evaluación en la fase de admisión, podrán solicitar de manera fundada a la UEP que estudie nuevamente los antecedentes del caso.
- 10.2. El recurso de apelación deberá interponerse ante la UEP del Programa en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación respectiva, con una clara exposición y fundamentación sobre los hechos que reclama. Las apelaciones podrán enviarse vía correo electrónico a la dirección apelacionesbecasenelexterior@hacienda.gov.py
- 10.3. Toda solicitud presentada con posterioridad al vencimiento será considerada como extemporánea y no será admitida a trámite. Además, no se aceptarán documentos adicionales a los recibidos en el proceso de postulación.
- 10.4. La UEP del Programa comunicará a cada uno de los postulantes que apelaron la decisión adoptada dentro de un plazo no superior a diez (10) días hábiles contados desde la presentación del recurso.
- 10.5. En caso que la decisión sea favorable, la postulación será sometida a evaluación y, en caso que el resultado se encuentre dentro del puntaje de corte de la presente convocatoria, será seleccionado como finalista del programa.

11. FORMALIZACIÓN

- 11.1. Para el inicio de la etapa I del programa, nivelación de idiomas en el país, el estudiante deberá:
 - Presentar físicamente toda la documentación remitida como parte del proceso de postulación. Los documentos oficiales deberán estar debidamente autenticados por Escribanía Pública.
 - Otorgar un Poder General para asuntos judiciales y administrativos ante un Notario Público, que designe a una persona domiciliada en Paraguay capaz de comparecer en juicio a efectos de ser

notificada judicialmente en su nombre. Este poder no requerirá ser inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.

- Presentar un Certificado Policial otorgado por la Policía Nacional de una fecha no anterior a seis (6) meses desde su emisión.
- Presentar un Certificado Judicial otorgado por el Poder Judicial de una fecha no anterior a seis (6) meses desde su emisión.

Es obligación del/de la seleccionado/a cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada. En caso que no cumpla con ello, no podrá iniciar el curso de nivelación de idiomas.

11.2. **FIRMA DE CONTRATO:** los/las seleccionados/as a la segunda II del programa (nivelación de idiomas en Francia y desarrollo del programa de estudio) deberán firmar un contrato de beca con UEP del programa, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes.

11.3. El postulante deberá Presentar una declaración jurada, con certificación de firma ante Escribano Publico, según formato preestablecido, certificando:

11.3.1. Que no se encuentra dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6 de la presente Guía de Bases y Condiciones.

11.3.2. Que se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del título, grado académico, certificación, u otro similar, según correspondiere; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Doctorado o Maestría según corresponda.

11.3.3. Que se compromete a tener dedicación exclusiva a sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizada en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios.

11.4. En caso en que el becario no apruebe o cuente con un desempeño poco satisfactorio en la etapa II de la nivelación de idiomas, el programa procederá a la cancelación del contrato.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, la UEP del Programa procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.

13. OBLIGACIONES DEL/DE LA BECARIO/A

13.1. Firmar el contrato con el programa y presentar toda la documentación solicitada por la UEP del programa, en los formatos y plazos establecidos.

13.2. Tramitar la obtención de la visa para sí y sus dependientes, si correspondiere.

- 13.3. Iniciar su programa de Doctorado o Maestría en las fechas indicadas por el programa respectivo.
- 13.4. Mantener la calidad de alumno/a inscrito y cursando estudios en el programa de Doctorado o Maestría según corresponda. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a la UEP del Programa en un plazo máximo de 30 días. La UEP, excepcionalmente y previa evaluación de los antecedentes podrá autorizar cambios de programas y/o universidades.
- 13.5. Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de Doctorado o Maestría.
- 13.6. Remitir al término de cada año académico, para efectos de renovar su beca, un certificado emitido por la Universidad con las calificaciones obtenidas y/o el avance en el proyecto de tesis. Éste último podrá ser otorgado por el/la tutor/a cuando corresponda.
- 13.7. En caso que el/la becario/a deba ausentarse del país de destino por motivos académicos deberá:
- 13.7.1. Informar por escrito a la UEP del Programa si la ausencia es por menos de tres meses, adjuntando la justificación del/de la directora del programa de posgrado o profesor guía.
- 13.7.2. Solicitar autorización a la UEP del Programa si la ausencia es por tres meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la directora/a del programa de posgrado o profesor/a guía.
- 13.7.3. Cuando el programa de Doctorado o Maestría así lo determine, el/la becario/a deberá informar a la UEP del Programa los traslados a países distintos en donde realiza los estudios. En este caso, se mantendrán sin variación los beneficios de la beca otorgada inicialmente.
- 13.8. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a la UEP del Programa por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión del pago de la beca. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de embarazo emitido por un médico. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca.
- 13.9. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a la UEP del Programa a través del mismo procedimiento indicado en el numeral anterior para considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 13.10. Certificar la obtención del grado académico de Doctorado o Maestría en un plazo no mayor a 12 meses una vez finalizada la beca.
- 13.11. Al término de la beca, el/la becario/a tendrá un plazo máximo de hasta un (1) año para retornar al país en el caso de la Beca de Doctorado, y de hasta seis (6) meses en el caso de las Maestrías y deberá acreditar su residencia en el Paraguay por un plazo de al menos cinco (5) años luego de finalizado el programa. Esta condición es independiente al nivel de financiamiento del programa recibido por la condición de becario.

- 13.12. Y en general mantener constante comunicación con la UEP respondiendo a la solicitud de información que éste le demande.
- 13.13. La UEP del Programa está facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso que el/la becario/a no de cumplimiento a las obligaciones precedentemente descritas.
- 13.14. La misma sanción procederá respecto de los/las becarios/as que no hayan acreditado la obtención del grado académico al finalizar el término señalado en las presentes bases, o que hayan renunciado, abandonado, suspendido o hayan sido eliminados de los programas de estudios de nivelación o posgrado, sin causa académica justificada que los autorizara; así como aquellos/as que hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as.

14. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA

- 14.1. Al término de la beca, el/la becario/a deberá acreditar su residencia en el Paraguay con una permanencia de cinco (5) años.
- 14.2. Adicionalmente para quienes sean acreedores de la Beca de Maestría en Educación deberá acreditar su incorporación profesional, total o parcial, en cualquier establecimiento de educación del sector oficial o privado subvencionado del país por un tiempo igual al doble del periodo de duración de la beca. En caso que por razones ajenas a su voluntad el becario no pueda insertarse en un establecimiento de estas características, deberá proponer un medio alternativo de cumplimiento de su obligación, la cual será evaluada por un comité integrado por la UEP del Programa y el MEC.
- 14.3. De no regresar y/o permanecer en el país durante el tiempo establecido, el beneficiario deberá reembolsar la totalidad del beneficio recibido, de la manera en que se detalle en el contrato de beca.
- 14.4. Las obligaciones de retorno y/o la permanencia podrán suspenderse, previa autorización de la UEP, en el caso de aquellos becarios que habiendo estudiado con una beca del programa hayan sido beneficiados nuevamente con otra beca otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de permanencia en Paraguay. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la permanencia será la suma de todos ellos.
- 14.5. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una beca del programa, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la permanencia podrá posponerse, previa autorización de la UEP, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.

- 14.6. Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o permanencia los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado de Paraguay y que por ello deban desempeñarse fuera del país.
- 14.7. Finalmente, los funcionarios públicos que deban realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su permanencia.

15. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 15.1. Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las bases y condiciones establecidas en la presente convocatoria, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
- 15.2. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases, el incumplimiento de éstas será causal para declararlas inadmisibles.
- 15.3. La UEP del Programa se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta Guía de Bases y Condiciones, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 15.4. Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por la UEP y sometidas a la aprobación del CCE.
- 15.5. La UEP se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente Guía de Bases y Condiciones, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py

16. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN y PLAZOS

- 16.1. La presente convocatoria será publicada en medios de comunicación de circulación nacional.
- 16.2. La Guía de Bases y Condiciones de postulación estarán disponibles a partir del 14 de diciembre de 2015 en www.becal.gov.py
- 16.3. El Sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT (SPI) estará disponible a partir del 21 de diciembre de 2015 en www.becal.gov.py
- 16.4. El plazo para la presentación de postulaciones en el Sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT (SPI) vence impostergablemente el día lunes 25 de enero de 2016 a las 15 pm hrs. Toda documentación entregada fuera de plazo dejará fuera de bases a la postulación.
- 16.5. La lista de seleccionados se publicará en www.becal.gov.py en fecha previa al lunes 8 de febrero

de 2016.

17. INFORMACIONES

- 17.1. Programa Nacional de Becas en el Exterior Presidente Don Carlos Antonio López en el sitio web www.becal.gov.py
- 17.2. Consultas generales del proceso vía email consultasbecasenelexterior@hacienda.gov.py
- 17.3. Consultas presenciales generales en la oficina del Programa, ubicada en calle Estrella N° 345, Cuarto Piso, Ministerio de Hacienda, Asunción, de Lunes a Viernes entre las 08:00 a 14:00 hrs.
- 17.4. Consultas telefónicas generales en 021 440 007, de Lunes a Viernes entre las 08:00 a 15:00 hrs.